

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



ÁNGEL ESTRADA Y COMPAÑÍA S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 5
DENOMINADAS Y PAGADERAS EN PESOS A
TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS
360 DÍAS DESDE SU FECHA DE EMISIÓN Y
LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE
HASTA \$500.000.000 (PESOS QUINIENTOS
MILLONES)

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 6
DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES
Y PAGADERAS EN PESOS A TASA FIJA CON
VENCIMIENTO A LOS 360 DÍAS DESDE SU FECHA
DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR
NOMINAL DE HASTA US\$1.500.000 (DÓLARES
ESTADOUNIDENSES UN MILLON QUINIENTOS
MIL)

EN CONJUNTO O EN FORMA INDIVIDUAL POR UN MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN
DE HASTA \$ 500.000.000 (PESOS QUINIENTOS MILLONES)

A SER EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES NO CONVERTIBLES EN ACCIONES POR HASTA V/N US\$
50.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)

Se comunica al público general que Ángel Estrada y Compañía S.A. (la “Sociedad” y/o la “Emisora” en forma indistinta) ofrece en suscripción las obligaciones negociables clase 5 a tasa variable con vencimiento a los 360 días desde su Fecha de Emisión y Liquidación, denominadas y pagaderas en Pesos por un valor nominal de hasta \$500.000.000 (Pesos quinientos millones) (las “Obligaciones Negociables Clase 5”) y las obligaciones negociables clase 6 a tasa fija con vencimiento a los 360 días desde su Fecha de Emisión y Liquidación, denominadas en Dólares Estadounidenses y pagaderas en Pesos por un valor nominal de hasta US\$1.500.000 (Dólares Estadounidenses un millón quinientos mil) (las “Obligaciones Negociables Clase 6”) y conjuntamente con las Obligaciones Negociables Clase 5, las “Obligaciones Negociables” o las “Clases”) por un valor nominal en conjunto o en forma individual de hasta \$500.000.000 (Pesos quinientos millones) (el “Monto Máximo de Emisión”), en el marco de su programa de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta US\$50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”) autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) mediante Resolución N° 18.168 de fecha 4 de agosto de 2016 y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se indican en el prospecto del Programa de fecha 18 de diciembre de 2019 (el “Prospecto”), cuya versión resumida fue publicada también en la misma fecha en el sitio web de la CNV, www.cnv.gov.ar bajo el ítem “Información Financiera” (la “AIF”), en el sitio web institucional de la Emisora, www.angelestrada.com.ar, en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (“BCBA”), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV y en el sitio web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”), y del suplemento de precio de fecha 5 de marzo de 2020 (el “Suplemento de Precio”) que fuera publicado en la misma fecha en la AIF, en el sitio web institucional de la Emisora (www.angelestrada.com.ar), en el Boletín Diario de la BCBA, en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por ByMA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV y en el micrositio web de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE.

Todos los términos que comienzan en mayúscula y no definidos en el presente aviso tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio, según corresponda.

- 1) Emisora: Ángel Estrada y Compañía S.A.
- 2) Organizadores: Cohen S.A., con domicilio sito en 25 de mayo 195, piso 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Banco BBVA Argentina S.A. con domicilio sito en Av. Córdoba 111, Piso 26°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Banco Santander Río S.A. con domicilio sito en Av. Juan de Garay 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Banco de la Provincia de Buenos Aires con domicilio sito en San Martín 108, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. con domicilio sito en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 430, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 3) Colocadores: Cohen S.A., Banco BBVA Argentina S.A., Banco Santander Río S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Provincia Bursátil S.A., Nación Bursátil S.A. y Puente Hnos. S.A.
- 4) Agente de Registro y Pago: Caja de Valores S.A.
- 5) Período de Difusión: Constará de cuatro (4) Días Hábiles que comenzarán el 6 de marzo de 2020 a las 10:00 horas, y finalizará el 11 de marzo de 2020 a las 18:00 horas.

- 6) Periodo de Subasta: Tendrá lugar el día 12 de marzo de 2020 en el horario de 10:00 a 16:00 horas.
- 7) Terminación, suspensión o prórroga de la Oferta: La Sociedad, a su sólo criterio, con el asesoramiento de los Agentes Colocadores, y sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá terminar y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período Informativo y/o el Período de Subasta en cualquier momento hasta las 15 horas del día de finalización del Período Informativo y/o Período de Subasta, lo cual, en su caso, será informado mediante un aviso complementario que será publicado por un (1) día en la AIF, en el boletín diario de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por BYMA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV, en el micro sitio *web* de licitaciones del SIOPEL y el boletín electrónico del MAE. La terminación, suspensión y/o prórroga del Período Informativo y/o del Período de Subasta, no generará responsabilidad alguna a la Sociedad, ni otorgará a los oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna.
- 8) Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo: La oferta constará de un tramo competitivo (el “Tramo Competitivo”) y de un tramo no competitivo (el “Tramo No Competitivo”). Las Órdenes de Compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el Margen Solicitado de las Obligaciones Negociables Clase 5 y/o la Tasa Fija Solicitada de las Obligaciones Negociables Clase 6, según corresponda, mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dichas variables. Podrán participar del Tramo No Competitivo los potenciales inversores que fueran personas físicas y remitieran, de manera individual o agregada, Órdenes de Compra por hasta un valor nominal de Obligaciones Negociables Clase 5 de hasta \$3.000.000 (Pesos tres millones) y un valor nominal de Obligaciones Negociables Clase 6 de hasta US\$ 50.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta mil). Aquellas Órdenes de Compra remitidas bajo esta modalidad serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas irrevocables y en firme. La totalidad de las Obligaciones Negociables adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar, en cada caso, el 50% de las Obligaciones Negociables a emitirse bajo cada Clase. Bajo el Tramo Competitivo los oferentes podrán presentar sin limitación alguna más de una Orden de Compra que contengan montos y el Margen Solicitado de las Obligaciones Negociables Clase 5 y/o la Tasa Solicitada de las Obligaciones Negociables Clase 6, según corresponda, ser distintos entre sí, de las distintas Órdenes de Compra del mismo oferente, pudiendo quedar adjudicadas una, todas o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se describe en la sección del Suplemento de Precio “*Plan de Distribución*”. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una Oferta de Compra fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una oferta de compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior.
- 9) Forma: Cada Clase de las Obligaciones Negociables estarán representadas en un certificado global permanente, a ser depositado en el sistema de depósito colectivo que administra la Caja de Valores S.A. de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores de las Obligaciones Negociables renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias de Obligaciones Negociables podrán realizarse dentro del sistema de depósito colectivo conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones.
- 10) Monto de Emisión de las Obligaciones Negociables Clase 5: hasta el Monto Máximo de Emisión.
- 11) Monto de Emisión de las Obligaciones Negociables Clase 6: hasta US\$1.500.000 (Dólares Estadounidenses un millón quinientos mil) ampliable hasta el Monto Máximo de Emisión. A efectos de la determinación del monto máximo de la emisión, se considerará Dólares Estadounidenses al Tipo de Cambio Inicial (conforme dicho término se define más adelante).
- 12) Precio de Emisión: 100% del valor nominal (a la par).
- 13) Denominación Mínima: Para las Obligaciones Negociables Clase 5 será de \$1.000 (valor nominal pesos mil) y montos superiores que sean múltiplos de \$1, y para las Obligaciones Negociables Clase 6 será de US\$ 300 (valor nominal Dólares Estadounidenses trescientos) y múltiplos de US\$ 1 por encima de dicho monto.
- 14) Monto Mínimo de Suscripción: Para las Obligaciones Negociables Clase 5 será de \$1.000 (valor nominal pesos mil) o montos superiores que sean múltiplos de \$1, y para las Obligaciones Negociables Clase 6 será de US\$ 300 (valor nominal Dólares Estadounidenses trescientos) y múltiplos de US\$ 1 por encima de dicho monto. En caso que al momento de la suscripción de las Obligaciones Negociables Clase 6, el monto mínimo determinado superase el monto establecido por el Art. 5°, Sección I, Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod.), el Monto Mínimo de Suscripción será el equivalente a \$20.000 convertido en Dólares Estadounidenses al Tipo de Cambio Inicial.
- 15) Unidad Mínima de Negociación: Para las Obligaciones Negociables Clase 5 será de \$1.000 (valor nominal pesos mil) y montos superiores que sean múltiplos de \$1, y para las Obligaciones Negociables Clase 6 será de US\$ 300 (valor nominal Dólares Estadounidenses trescientos) y múltiplos de US\$ 1 por encima de dicho monto.

- 16) Fecha de Emisión y Liquidación: Será el 16 de marzo de 2020.
- 17) Fecha de Vencimiento: La fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 5 y de las Obligaciones Negociables Clase 6 será el día en que se cumplan 360 (trescientos sesenta) días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (en adelante, la “Fecha de Vencimiento”). En caso que dicha Fecha de Vencimiento corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Vencimiento será el día hábil inmediatamente siguiente. La Fecha de Vencimiento se informará oportunamente en el Aviso de Resultados.
- 18) Amortización: La Sociedad pagará el capital del 100% de las Obligaciones Negociables en 1 (una) cuota, que vencerá en la Fecha de Vencimiento.
- 19) Moneda de Denominación: Para las Obligaciones Negociables Clase 5 será Pesos, y para las Obligaciones Negociables Clase 6 será Dólares Estadounidenses.
- 20) Moneda de Integración y Pagos: Las Obligaciones Negociables Clase 5 serán integradas y pagaderas íntegramente en Pesos y las Obligaciones Negociables Clase 6 deberán ser integradas en la Fecha de Emisión y Liquidación por los inversores adjudicados con las cantidades de Pesos al Tipo de Cambio Inicial suficientes para cubrir el valor nominal que le fuera adjudicado de Obligaciones Negociables (el “Monto a Integrar”), del siguiente modo:
- MAE-Clear, asegurando una cantidad suficiente de Pesos al Tipo de Cambio Inicial para cubrir el Monto a Integrar en las cuentas indicadas por el oferente o Agente del MAE (conforme dicho término se define más adelante) adjudicados.
 - Colocadores: mediante (a) transferencia electrónica a una cuenta abierta a nombre de dicho Colocador, la cual será informada en la orden de compra, o (b) autorización otorgada a dicho Colocador para que debite de una o más cuentas de titularidad del inversor adjudicado el Monto a Integrar; todo ello de acuerdo a las instrucciones consignadas en la orden de compra respectiva. Si los oferentes adjudicados hubieran cursado sus órdenes de compra a través de un Agente del MAE y/o adherente al mismo, deberán pagar el Monto a Integrar respectivo mediante transferencia electrónica a la cuenta de titularidad del Agente de Liquidación abierta en el BCRA.

Las Obligaciones Negociables Clase 6 serán pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable que corresponda.

- 21) Tipo de Cambio Inicial: Será el tipo de cambio determinado por el BCRA mediante la Comunicación “A” 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma, publicado el Día Hábil anterior al Período de Subasta, el cual será informado en el Aviso de Resultados.
- 22) Tipo de Cambio Aplicable: Significa, a la Fecha de Cálculo correspondiente, el tipo de cambio determinado y publicado por el BCRA mediante la Comunicación “A” 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma. En el supuesto que el BCRA dejare de efectuar dicha determinación y publicación, (x) el Tipo de Cambio Aplicable será calculado de acuerdo al promedio aritmético simple de los últimos tres (3) días hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio Dólar Estadounidense billete vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina (“BNA”), al cierre de sus operaciones; o (y) si este último no se encontrara disponible por cualquier causa, en segundo lugar, el promedio aritmético de la cotización del Dólar Estadounidense divisa comprador informada por los siguientes bancos: Banco Santander Río S.A., Banco BBVA Argentina S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., al cierre de sus operaciones; en los supuesto (x) e (y) anteriores según sea calculado por el Agente de Cálculo.
- 23) Fecha de Cálculo: Para el cálculo del Tipo de Cambio Aplicable, será la fecha que opere el sexto Día Hábil antes de la fecha de pago aplicable, o la del Día Hábil inmediato anterior al Período de Subasta para el Tipo de Cambio Inicial.
- 24) Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 5: Las Obligaciones Negociables Clase 5 devengarán Intereses a una tasa variable equivalente a la suma de (i) la Tasa de Referencia, más (ii) el Margen de Corte (conforme dicho término se define más adelante). Con la salvedad de que únicamente para el primer Período de Devengamiento, la tasa de interés podrá tener un mínimo a ser informado al público inversor en un aviso complementario al aviso de suscripción (la “Tasa de Interés Mínima Clase 5” y el “Aviso de Suscripción Complementario”).

La “Tasa de Referencia” es, para cada Período de Devengamiento de Intereses, el promedio aritmético simple de las Tasas Badlar Privadas (según dicho término se define más adelante) publicadas durante el período que se

inicia el octavo Día Hábil anterior al inicio de dicho Período de Devengamiento de Intereses, inclusive, y finaliza el octavo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, exclusive.

La “Tasa Badlar Privada” significa la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000, de 30 a 35 días de plazo en bancos privados, publicada por el BCRA en su sitio web (www.bcra.gob.ar). En caso que el BCRA suspenda la publicación de la Tasa Badlar Privada, dicha tasa de interés será sustituida por (i) la tasa sustituta de dicha tasa que informe el BCRA; o (ii) en caso de no existir dicha tasa sustituta, el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos para idéntico plazo por los cinco primeros bancos privados según el último informe de depósitos disponibles publicado por el BCRA.

El “Margen de Corte” es el margen a ser adicionado a la Tasa de Referencia para el cálculo de la Tasa de Interés aplicable a las Obligaciones Negociables Clase 5, expresado como un porcentaje nominal anual, que se determinará una vez finalizado el Período de Subasta, conforme al procedimiento que se establece en la sección “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Precio y que será informado a los inversores mediante el Aviso de Resultados.

Los intereses correspondientes a cada Período de Devengamiento serán calculados para cada Fecha de Pago de Intereses Clase 5 por el Agente de Cálculo e informada en el aviso de pago correspondiente a los intereses devengados durante dicho periodo a ser publicado en el Boletín Diario de la BCBA (en virtud del ejercicio de la facultad delegada por BYMA a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV), en el sitio web del MAE y en la AIF

La Tasa de Interés resultante de dicho cálculo será truncada a dos decimales. El criterio de redondeo será el siguiente: del decimal 1 al decimal 4, se redondea hacia abajo; del decimal 5 al decimal 9, se redondea hacia arriba.

- 25) Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 6: El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase 6 devengará intereses a una tasa fija desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta la fecha en que dicho capital sea totalmente amortizado equivalente a la Tasa Aplicable (según se define más adelante).

Por “Tasa Aplicable” se entiende a la tasa fija nominal anual que surgirá del proceso licitatorio descrito que se determinará una vez finalizado el Período de Subasta, conforme al procedimiento que se establece en la sección “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Precio y que será informada a los inversores mediante el Aviso de Resultados.

- 26) Fechas de Pago de Intereses: Los Intereses serán pagados trimestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente trimestre o, de no ser un Día Hábil o de no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior, salvo por la última fecha de pago de intereses que será realizada en la Fecha de Vencimiento (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses”). Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas mediante la publicación del Aviso de Resultados

- 27) Forma de Pago: Todos los pagos serán efectuados por la Sociedad mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro. Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha Fecha de Pago de Intereses y el Día Hábil inmediato posterior, estableciéndose, sin embargo, que si la Fecha de Vencimiento fuera un día inhábil, se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior. La Emisora será la encargada de realizar todos los cálculos y determinar las sumas que se deberán pagar en cada caso, incluyendo las sumas que corresponda pagar en cada una de las Fechas de Pago de Intereses, las fechas de rescate y las fechas en las que se subsane cualquier incumplimiento.

La Emisora tendrá a su cargo informar a los tenedores de Obligaciones Negociables mediante la publicación en el sitio web de la CNV (www.cnv.gob.ar), en el ítem “Información Financiera”, en el Boletín Diario de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por BYMA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV, en el Boletín Diario del MAE y en el sitio web de la Emisora (<http://www.angelestrada.com.ar>), de un aviso de pago de servicios, los importes a ser abonados bajo las Obligaciones Negociables en cada fecha en que corresponda realizar un pago bajo éstas, discriminando los conceptos. El aviso de pago de servicios se publicará con al menos cinco (5) Días Hábiles de anticipación a la fecha prevista para el pago en cuestión.

- 28) Listado y negociación: Se podrá solicitar el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en ByMA a través de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por ByMA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV, y su negociación en el MAE.
- 29) Modalidad de Colocación: la rueda de la Subasta tendrá la modalidad “abierta”, lo que implica que la totalidad de las ofertas ingresadas en el SIOPEL serán accesibles para todos los participantes de la Subasta a medida que las mismas se vayan ingresando en el SIOPEL.

Todos los Agentes del MAE podrán ser habilitados para participar en la subasta.

Todos aquellos Agentes del MAE que cuenten con línea de crédito otorgadas por los Agentes Colocadores serán dados de alta en la rueda a pedido de los Agentes del MAE, según corresponda. El correspondiente pedido deberá ser realizado exclusivamente dentro de las 24 horas posteriores al inicio del Período Informativo.

Aquellos Agentes del MAE que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar al Agente Colocador la habilitación a la rueda con antelación suficiente pero nunca más allá de las 24 horas posteriores al inicio del Período Informativo, para lo cual tales Agentes del MAE deberán dar cumplimiento con las obligaciones que les corresponden a cada uno ellos en virtud de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y presentar una declaración jurada al Agente Colocador respecto del cumplimiento de dichas obligaciones.

- 30) Destino de los fondos: La Emisora utilizará los fondos netos obtenidos de la colocación de las Obligaciones Negociables para: (i) conceptos comprendidos en el giro habitual de la Sociedad, (ii) pago a proveedores por insumos y servicios (principalmente relacionado con la realización de pagos necesarios para mantener la operación habitual y normal del negocio de la Sociedad), (iii) compra de materias primas, (iv) el pago de impuestos nacionales y otras obligaciones fiscales, (v) el pago de remuneraciones y cargas sociales, (vi) compra de bienes de uso (tales como camiones, camionetas, etc.), (vii) realización de mejores edificaciones para el mantenimiento de la planta productiva, (viii) pagos de costos operativos y otros gastos relacionados al mantenimiento de los bienes de uso de la Sociedad, y/o (ix) refinanciación de pasivos de la Sociedad. Mientras se encuentre pendiente de aplicación, la Emisora podrá invertir los fondos transitoriamente en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo.
- 31) Calificación de Riesgo: Las Obligaciones Negociables han obtenido calificación “A2(arg)” con perspectiva estable otorgada por FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO, en virtud de lo resuelto por el Consejo de Calificación de dicha entidad en su reunión del 26 de febrero del 2020.
- 32) Agente de Cálculo: Ángel Estrada y Compañía S.A.
- 33) Agente de Liquidación: Cohen S.A., a través de MAE-CLEAR. En la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables, una vez efectuada su integración, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear que hubiese indicado el oferente en su respectiva Orden de Compra y/o el Agente del MAE en su Notificación de Elección, según fuera aplicable.
- 34) Comisión de Colocación: Por los servicios de los Colocadores para actuar como agentes colocadores de las Obligaciones Negociables sobre la base de sus mejores esfuerzos conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la República Argentina, los mismos recibirán una comisión de colocación de parte de la Emisora. Ni la Emisora ni los Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes del MAE (distinto de los Colocadores) a través de los cuales se presenten Ofertas de Compra, sin perjuicio de que estos últimos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los Inversores Interesados que presenten Ofertas de Compra a través de los mismos.

Los restantes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el Prospecto y en el Suplemento de Precio.

LA SOCIEDAD NO SE ENCUENTRA REGISTRADA COMO PYME ANTE LA CNV Y A LA FECHA DEL PRESENTE NO SE HA PRESENTADO ANTE DICHO ORGANISMO SOLICITUD DE REGISTRACIÓN ALGUNO. LA SOCIEDAD TAMPOCO SE ENCUENTRA CONTEMPLADA EN EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE INFORMACIÓN PREVISTO POR LAS NORMAS DE LA CNV. NO OBSTANTE ELLO, LA SOCIEDAD REVISTE EL CARÁCTER DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (“PYME”) YA QUE CUMPLE CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 1, SECCIÓN I, CAPÍTULO VI, TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV Y LOS CRITERIOS OBJETIVOS FIJADOS EN LA RESOLUCIÓN N° 11/2016 DE LA SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA

EMPRESA (“SEPYME”) PARA PODER CONSIDERARSE PYME, A SABER: (I) SUS INGRESOS TOTALES ANUALES EXPRESADOS EN PESOS NO SUPERAN LOS VALORES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO I, SECCIÓN I, CAPÍTULO VI, TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV Y/O LOS VALORES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO I DE LA RESOLUCIÓN N° 11/2016 DE LA SEPYME, CONFORME SE DESPRENDE DEL PROMEDIO DE LOS INGRESOS ANUALES DE LOS ÚLTIMOS TRES ESTADOS CONTABLES; Y (II) ES UNA SOCIEDAD QUE DESARROLLA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL PAÍS (“ACTIVIDADES DE COMERCIO”), DE ACUERDO A LAS NORMAS CITADAS PREVIAMENTE.

Este aviso de suscripción debe ser leído conjuntamente con, y está totalmente calificado por referencia a, el Prospecto y el Suplemento de Precio. Copias del Prospecto y del Suplemento de Precio podrán ser obtenidas en la sede social de la Sociedad, sita en Maipú 116, piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, y/o en las oficinas de los Organizadores y Colocadores detalladas en el punto 2 más arriba. Asimismo, el Suplemento de Precio y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en la página web de la Emisora (www.angelestrada.com.ar), en el micrositio web del MAE (www.mae.com.ar/mpmae) y en la AIF de la CNV (www.cnv.gob.ar). Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Precio (incluyendo, sin limitación, los factores de riesgo y el plan de distribución contenidos en los mismos). No se han producido modificaciones significativas en la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad con posterioridad a la fecha de los últimos estados contables incluidos en el Suplemento de Precio.

La fecha de este Aviso de Suscripción es 5 de marzo de 2020

Organizadores



Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación
Integral Número de matrícula asignado 21 de la CNV



Banco Santander Río S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación
Integral Número de matrícula asignado 72 de la CNV



Banco BBVA Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación
Integral Número de matrícula asignado 42 de la CNV



Banco de la Provincia de Buenos Aires
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación
Integral Número de matrícula asignado 43 de la CNV



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 22 de la CNV

Agentes Colocadores



Cohen S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Número de
matrícula asignado 21 de la CNV



Banco Santander Río S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Número de
matrícula asignado 72 de la CNV



Banco BBVA Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Número de
matrícula asignado 42 de la CNV



Banco de la Provincia de Buenos Aires
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Número de
matrícula asignado 43 de la CNV



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 22 de la CNV



Nación Bursátil S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Número de
matrícula asignado 26 de la CNV



Provincia Bursátil S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Número de
matrícula asignado 35 de la CNV



Subvenciones financieras desde 1991

Puente Hnos. S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Número de
matrícula asignado 28 de la CNV

JACQUELINE BERENSTADT
AUTORIZADA

